

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

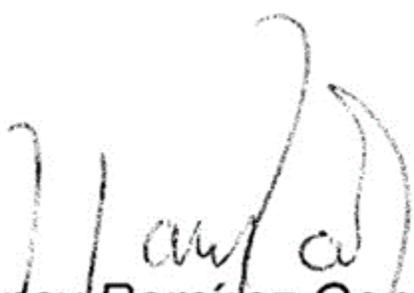
Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190008100

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el abogado Uriel Andrio Morales Lozano como apoderada judicial de la parte demandante.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la recepción de la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso a la cesionaria.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
